

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Almería, 20 de abril de 2021

Victor Cruz Medina, director de la Cámara de Comercio de Almería, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 31 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la provincia de Almería - Referencia BDNS 553065, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME

POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 12 de abril al 20 de abril de 2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	GRUPO AGF FASHION SL	2021-04-12 09:04:16
02	ISABEL MARIA CONTRERAS FERNANDEZ	2021-04-12 09:04:47
03	LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	2021-04-12 09:05:56
04	PARKRON INTERNATIONAL, S.L.	2021-04-12 09:09:16
05	PEÑACRUZ SOCIEDAD LIMITADA	2021-04-12 09:09:27
06	JAMONES DE SERON MARTINEZ Y PIERRES SOCIEDAD LIMITADA	2021-04-12 09:11:58
07	HYDRODISEÑO GLOBAL SL	2021-04-12 09:13:09
08	MAQUINARIA ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA	2021-04-12 09:19:22
09	NCH VINOS ALPUJARRA SOCIEDAD LIMITADA	2021-04-12 10:17:49
10	PEÑACRUZ SOCIEDAD LIMITADA	2021-04-12 13:01:13
11	HIJOS DE CATALINA RODRIGUEZ CASTAÑO SOCIEDAD LIMITADA	2021-04-19 12:35:57

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.

- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Almería. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y

directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Disponer de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- Que su modelo de negocio no sea exclusivamente online.
- Que no haya participado previamente en la Fase de Ayudas.
- Que, en su caso, haya presentado un plan de internacionalización de un organismo público apto para poder optar directamente a la fase de ayudas

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
01.	GRUPO AGF FASHION SL	Fase I + Fase II
02.	ISABEL MARIA CONTRERAS FERNANDEZ	Fase I + Fase II
03.	LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	Fase I + Fase II
03.	PARKRON INTERNATIONAL, S.L.	Fase I + Fase II
03.	PEÑACRUZ SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II

SEGUNDO: solicitar la subsanación del formulario y/o documentación aportada de las siguientes solicitudes:

RELACIÓN SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANAR DENTRO DEL LÍMITE PRESUPUESTARIO				
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL		Fases solicitadas	Subsanación requerida
11	HIJOS DE CATALINA RODRIGUEZ CASTAÑO SOCIEDAD LIMITADA		Fase II	Aportación de documentación acreditativa de realización de FASE I

TERCERO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR					
Nº orden	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	MOTIVO DENEGACIÓN		
			Código	Observaciones	
06	JAMONES DE SERON MARTINEZ Y PIERRES SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Lista de espera	
07	HYDRODISEÑO GLOBAL SL	Fase I + Fase II	03	Lista de espera	
08	MAQUINARIA ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Sin opción a lista de espera	
09	NCH VINOS ALPUJARRA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Sin opción a lista de espera	
10	PEÑACRUZ SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	04	Se ha presentado por duplicado	

CUARTO. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA		
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
6	JAMONES DE SERON MARTINEZ Y PIERRES SOCIEDAD LIMITADA	Lista de Espera Fase I + Fase II
7	HYDRODISEÑO GLOBAL SL	Lista de Espera Fase I + Fase II

Victor Cruz Medina
Director Camara de Comercio de Almería

Fdo. Victor Cruz



